



DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Pase a la escala de tierra del Cap. de C. D. A. Gascón.—Destino en el Cuerpo General.—Resuelve instancia del A. de N. D. A. Figueroa.—Asigna sección a un contramaestre.—Dispone exámenes de alféreces de fragata alumnos.—Autoriza a jefes

y oficiales a acompañar a sus hijos o hermanos que se presenten en las Academias militares.—Da nombre a los submarinos A. 1. y A. 2. que se construyen en Italia.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Interesa paradero de familias de marineros fallecidos.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 21 del actual el capitán de corbeta D. Antonio Gascón y Cubells, la edad prefijada por el punto 3.º del artículo 4.º de la ley de 7 de enero de 1908, para el pase forzoso a la escala de tierra, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado jefe pase a la citada escala en la indicada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

- Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
- Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
- Señores....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Manuel Arnáiz y d'Almeyda, embarque en el torpedero número 2.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

- Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Señores.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el alférez de navío D. Angel Figueroa y Fernández, en súplica de que se le concedan tres meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien otorgar a dicho oficial un mes de prórroga a la indicada licencia y aprobar el anticipo que le ha sido concedido por el Comandante general del apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

- Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
- Sr. Intendente general de Marina.
- Señores.....

Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Vista la instancia del 2.º contramaestre de la Armada, graduado de alférez de fragata, don José Riveira Peña, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer pase asignado a la Sección del apostadero de Ferrol y que por

el Comandante general del mismo se pasaporte para Cádiz el de igual empleo que por turno le correspondía, a donde quedará asignado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 283, del Director de la Escuela Naval Militar, en la que expone la dificultad de formar el Tribunal de exámenes para los alféreces de fragata-alumnos en los primeros días de noviembre, porque en esa época se encontrarán ausentes de la Escuela nueve profesores y el Director, con motivo de que entonces estarán realizando las prácticas reglamentarias los aspirantes en el *Regente* y los guardiamarinas en los acorazados y verificándose en Madrid los exámenes de oposición a la Escuela Naval Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Escuela y lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que los exámenes finales de la actual promoción de alféreces de fragata-alumnos a que se refiere el artículo 3.º del real decreto de 27 octubre 1915, se verifique en la Escuela tan pronto regresen a ella el Director y los profesores que forman parte de los Tribunales de exámenes de oposición en Madrid.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los jefes, oficiales y clases subalternas de la Armada, que tengan hijos o hermanos que se presenten a ingreso en las Academias militares, para que puedan acompañarles, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y en caso de que en la fecha que deban pasar la revista administrativa se hallaran ausentes de su destino, pasen ésta por medio de justificante, sin que tal autorización dé derecho a abono de pasaje ni ningún otro gasto, no alcanzando la autorización de referencia a los que se encuentren embarcados en buques que se hallen en tercera situación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores.

Nombres de buques

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer submarino que se está construyendo en Italia para la Marina, designado A. 1., llevará además el nombre de *Narciso Monturiol*; y el segundo, designado A. 2., el de *Cosme García*.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Señores.

Circulares y disposiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Marineros mercantes fallecidos

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado, en real orden comunicada de 25 de mayo último, dice a este departamento de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Cónsul de la Nación en Liverpool, en despacho número 34, de 4 de mayo actual, dice a este Centro lo que sigue: «Tengo el sentimiento de poner en el superior conocimiento de V. E. que con motivo del torpedeamiento de varios buques ingleses han perecido los siguientes súbditos españoles; vapor *Pontias*, perteneciente a la Casa Jolm Glyun Lon, de Liverpool; Julio Creus, cuya esposa reside en esta Ciudad y ha sido notificada; Celestino Díez, de quien no existe antecedente respecto al lugar de su nacimiento, vapor *Zelendia*, perteneciente a the Silberty Stwemulipo C.º, de Nueva York; Francisco Rodríguez, natural de Almería, nacido en 5 de junio de 1894, habiéndose depositado en este Consulado la libreta de navegación, una cadena de reloj de poco valor y tres dollars americanos en billetes; vapor *José de Larrinaga*, de la propiedad de Larrinaga y C.ª Limited, de Liverpool; Francisco Longa, primer oficial, cuya familia reside en esta ciudad y ha sido notificada; Ignacio Hermo, marinero, cuyos particulares personales se ignoran, vapor *Pilar*, de Larrinaga, propiedad de Larrinaga y C.ª Limited,

de Liverpool; Manuel Sanjurjo, Francisco Ferreño, José Martínez, Joaquín Suárez, Sotero Madañaga, Manuel Navarro, Celestino Larrinaga (se ignoran sus particulares personales).—Lo que tengo el honor de participar a V. E. a los efectos oportunos».—De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado a V. E. para que por los medios que tiene a su alcance pueda averiguar si esas doce víctimas han dejado familias a las que pudieran corresponderles los salarios debidos por las casas armadoras a sus deudos o las indemnizaciones a que en su día aquéllas pudiesen reclamar en derecho.»

Lo que se circula a las autoridades de las provincias marítimas a fin de que, dando la mayor publicidad a la presente circular, inquieran, tanto por este medio como por los demás que estén a su alcance, el paradero de las familias de los individuos de referencia, dando cuenta del resultado a esta Dirección general.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 11 de junio de 1917.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Ignacio Pintado.

Sres. Comandantes de Marina de las provincias y Directores locales de Navegación y pesca marítima.

